

Declaración Modelo 347: Operaciones con terceras personas por importe superior a 3.005,06€

Afectados

Todo tipo de empresas, y a mayores las comunidades de vecinos así como también las Asociaciones/ONGs calificadas como Entidades de carácter social.

Operaciones que NO deben declararse

Facturas de Profesionales, Empresarios y Agricultores en las que figure retención IRPF.
Alquileres de inmuebles por los que se haya efectuado retención IRPF.
Operaciones de Importación y Exportación de mercancías y asimiladas.
Operaciones intracomunitarias de compra y venta de bienes y servicios.

Operaciones que SI deben declararse

En general todo tipo de operaciones que hayan superado el total anual los 3.005,06 €
Compras (Clave A)
Ventas (Clave B)
Y en especial (si también superan), las siguientes:
Los arrendadores declararán **solo el alquiler cobrado sin retención IRPF**.
Primas de seguros pagadas (Clave A)
Intereses y comisiones pagadas a Bancos (Clave A) (excepto los intereses de prestamos hipotecarios)
Cuotas de Leasing (Clave A) (el total cuotas)
Subvenciones percibidas de cualquier organismo público (Clave B).
Si se da el caso, a mayores se debe cumplimentar:
Importes recibidos de clientes en metálico superiores a 6.000€ "anuales".
Importes percibidos por la venta de inmuebles.

Plazo

Plazo límite de envío de datos a Interpyme: 22/02/2016.
Plazo de presentación 29/02/2016.

Recuerde que

El importe total de las operaciones se declarará neto de devoluciones o descuentos.
Se debe cubrir el total anual y su desglose trimestral.
La fecha de contabilización es el criterio para determinar que operaciones deben incluirse en el 347.
Construcción: igual que sucedió el año pasado habrá que especificar las operaciones acogidas al "**Régimen de inversión sujeto pasivo**".
Este año no hay ninguna novedad respecto el anterior 347/2014.
Aunque la ley ya no obliga a coincidir lo declarado entre clientes y proveedores, es recomendable igualmente confirmar los importes con sus clientes y proveedores de cara a localizar facturas que falten y evitar revisiones fiscales.

